



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 07 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2023 17:26:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001170-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000694-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 1 de junio de 2023, la solicitud presentada por el señor **Edison Aníbal CASTILLO SANTOS**, Asistente Administrativo II adscrito al Régimen Laboral del D. Leg. N° 728 a plazo indeterminado, del 23 de junio de 2023; el Informe N° 000348-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 7 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa del antecedente, se resolvió conceder licencia sin goce de haber por motivos personales al servidor Edison Aníbal CASTILLO SANTOS, durante el periodo comprendido del 5 de junio al 5 de diciembre de 2023 (6 meses).

Segundo.- Mediante documento que antecede el recurrente hace de conocimiento que por Resolución Administrativa N° 000358-2023-P-CSJLI-PJ se le designó en el cargo de confianza de Coordinador de Planes y Presupuestos de la Corte Superior de Justicia de Lima, por lo que solicita se modifique el motivo de licencia otorgada a partir del 15 de julio de 2023 y hasta que dure su designación en el puesto señalado; lo cual es remitido por el informe del antecedente por la Coordinación de Personal.

Tercero.- Para el presente caso conviene tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial que establece en el artículo 1° "(...) **lineamientos en relación al otorgamiento de las licencias sin goce de haberes que soliciten los trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular; otorgamiento que se encuentra condicionado a la conformidad institucional, evaluando las necesidades del servicio, y su aprobación no afecte el normal funcionamiento del área donde está asignado el trabajador**"; asimismo, en el literal e) señala: **"Las licencias sin goce de haberes en los casos de designación de cargos de confianza en el Poder Judicial, podrán ser otorgadas por el periodo que dure su designación en el cargo de confianza"** (énfasis nuestro).

Cuarto.- Asimismo, por Resolución Corrida N° 000459-2023-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señaló que el otorgamiento de las licencias mencionadas en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial –entre las que se encuentran aquellas por designación de cargos de confianza en el Poder Judicial – **constituye una facultad del empleador y están condicionadas por las necesidades institucionales**; en ese sentido, teniendo en cuenta que el vínculo laboral con el recurrente se encontraba suspendido de manera perfecta ya que se le había concedido licencia sin goce de haber por motivos personales conforme a las consideraciones señaladas en la Resolución Administrativa N° 000694-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, este despacho considera que tal licencia debe mantenerse, tanto más si no existe conformidad de esta sede judicial con la variación del motivo de la licencia que se solicita; por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por el señor **Edison Aníbal CASTILLO SANTOS** para la variación del motivo del otorgamiento de licencia sin goce de haber por motivos personales concedida mediante Resolución Administrativa N° 000694-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

2023-P-CSJLIMANORTE-PJ a licencia por designación en cargo del confianza en el Poder Judicial, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Personal, así como del servidor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPÉ CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

